

RAWSON, 02 Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.646/10, s/ antecedentes

Contratación directa 32/09–IPVyDU-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la contratación directa de una empresa a fin de ejecutar de “construcción de sanitarios en la ciudad Deportiva de la ciudad de Rawson -1° Etapa-”, y demás especificaciones técnicas, fundando la modalidad en las disposiciones de urgencia del Decreto Provincial nro. 282/09, “Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción”, prorrogado por el Decreto Provincial nro. 1206/09.-

Indico como antecedentes a resaltar: la resolución 1417/09 a fs. 43/4 por la cual se resuelve proceder mediante contratación directa, se aprueban las bases y condiciones (obrantes a fs. 45), se designa miembros evaluadores, se ordena invitar a empresas a ofertar (notificaciones a fs. 46/8). Se acompaña acta de preadjudicación (fs. 307), proyecto de resolución (fs. 311), dictamen legal y nota de elevación (fs. 310 y 312, respectivamente).-

Gravita con fundamental incidencia la vigencia del Decreto nro. 282/09, por el cual se faculta al IPVyDU para adjudicar de forma directa obras públicas, hasta un monto máximo de \$800.000, y asciende a \$1.500.000 si se trata de obras del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas.-

Por lo expuesto no tengo observación legal que informar.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 34/10.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTA**